

Código de Ética del Peer Worker Certification Program in HIV, HCV or Harm Reduction (Programa de Certificación del Trabajador de Apoyo entre Pares en VIH, VHC y Reducción de Daños) del Estado de Nueva York

Los trabajadores de apoyo entre pares certificados en VIH, virus de la hepatitis C o reducción de daños son profesionales que utilizan su experiencia de vida con VIH o virus de la hepatitis C o de acceso a los servicios de reducción de daños para ayudar a otras personas. Los trabajadores de apoyo entre pares ayudan a los demás con el objetivo de mejorar la salud de las personas que viven con VIH o el virus de la hepatitis C o abusan de drogas o alcohol, o para prevenir nuevas infecciones por VIH, ETS o hepatitis viral.

Los siguientes principios guiarán a los trabajadores de apoyo entre pares certificados en sus funciones, relaciones y ámbito de responsabilidad.

1. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados se consideran a sí mismos profesionales, demuestran respeto por el importante trabajo que realizan y mantienen un compromiso con el aprendizaje continuo y el desarrollo profesional.
2. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados aprenden sobre las funciones de otros colegas y miembros del equipo de atención, según corresponda. Trabajan para mantener relaciones positivas con los miembros del equipo y sus colegas, y los tratan con cortesía y respeto profesionales.
3. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados tienen un compromiso con su propio VIH, virus de la hepatitis C o atención de salud conductual, y participan activamente en el mantenimiento de su bienestar físico, mental y emocional.
4. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados respetan los derechos y la dignidad de las personas a las que prestan servicio. Nunca se involucran en ninguna forma de abuso o explotación física o psicológica.
5. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados cumplen con las normas de informes obligatorias establecidas por la política regulatoria o de la agencia.
6. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados respetan el derecho de las personas a las que prestan servicio a tomar sus propias decisiones y no emiten juicios sobre los comportamientos o decisiones que son diferentes de los suyos. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados respetan la autonomía de las personas a las que prestan servicio y demuestran respeto independientemente de las decisiones que estas toman.
7. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados aprecian y respetan las creencias y prácticas culturales y espirituales de las personas a las que prestan servicio. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados no practican, aprueban, facilitan ni colaboran en ninguna forma de discriminación por motivos de etnia, raza, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, religión, nación de origen, estado civil, ideas políticas, discapacidad, ni otra preferencia o característica, condición o estado personales.

8. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados supervisan y cumplen con las normas de supervisión establecidas por el AIDS Institute (Instituto del Sida) del Departamento de Salud del Estado de Nueva York, el organismo regulador o su empleador.
9. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados nunca se involucran en actividades románticas, sexuales o íntimas con participantes de sus casos y siguen todas las políticas pertinentes de la agencia. Los trabajadores de apoyo entre pares no entablan relaciones comerciales ni ninguna otra relación inapropiada con participantes de sus casos. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados informan todos los incidentes que puedan considerarse no profesionales para una supervisión apropiada.
10. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados no aceptan obsequios de dinero o artículos de valor considerable, según lo define el empleador o la agencia, de las personas a las que prestan servicio. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados no prestan personalmente ni dan dinero ni artículos de valor considerable, según lo define el empleador o la agencia, a las personas a las que prestan servicio.
11. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados solo brindan servicios y asistencia dentro de los horarios, los días y las ubicaciones autorizadas por su empleador o agencia.
12. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados siguen las políticas de la agencia de contratación sobre la conducta en el lugar de trabajo, incluidas las relativas al abuso de drogas o alcohol.
13. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados no ofrecen servicios fuera de los límites de sus competencias como trabajadores de apoyo entre pares certificados, a menos que se incluyan explícitamente en la descripción de su puesto y que, además, estén capacitados, autorizados o certificados para hacerlo.
14. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados no son profesionales autorizados en las artes curativas. No aconsejan a las personas a las que prestan servicio para que cambien sus tratamientos o medicamentos recetados. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados alientan y ayudan activamente a las personas a las que prestan servicio a dirigir las inquietudes sobre sus tratamientos o medicamentos recetados al proveedor u otro profesional de la salud que se los haya recetado.
15. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados deben abstenerse de comunicar a las personas a las que prestan servicio sus opiniones personales o evaluaciones sobre la calidad de los servicios ofrecidos en su establecimiento o en cualquier otro establecimiento. Si alguien a quien prestan servicio expresa su preocupación con respecto a otro integrante del personal o proveedor de servicios, el trabajador de apoyo entre pares certificado: a) comunica estrategias para mejorar la relación; b) alienta a la persona a discutir su inquietud con el proveedor; y c) si es necesario, informa a esa persona que puede comunicar su inquietud al integrante del personal o al organismo regulador correspondientes.
16. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados conocen los requisitos legales para mantener la confidencialidad de la información de salud protegida y otros registros. En todo momento y en todos los entornos, los trabajadores de apoyo entre pares certificados

protegen la confidencialidad de las personas atendidas por la agencia donde trabajan, tanto durante como después de su período de empleo.

17. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados tienen el deber de informar a las personas a las que prestan servicio que la información que dichas personas comparten con ellos puede formar parte de su registro y compartirse con otros miembros del equipo de atención individual u otras personas según lo exijan la ley, la seguridad o la política de la agencia.
18. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados documentan con exactitud los servicios que prestan de acuerdo con la política de la agencia.
19. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados siguen los requisitos estándares para la capacitación en educación continua según lo establecido por el organismo de certificación o su empleador.
20. Los trabajadores de apoyo entre pares certificados tienen siempre presentes la misión, los valores y los principios éticos de su profesión, y actúan en todo momento de una manera honrada y responsable.

Doy fe de que respetaré este Código de Ética en todo momento. Entiendo que si se presentan quejas sobre mi comportamiento ético, el organismo certificador las investigará por completo y, si se consideran válidas, se podrán tomar medidas disciplinarias que pueden incluir perder la designación de “trabajador de apoyo entre pares certificado”.

Firma

Fecha